GOBERNACION DEL TOLIMA
Secretaria de Salud
DESPACHO

el Tolima nos une

RESOLUCIÓN NÚMERO
0000160

"Por medio de la cual se designa un Supervisor de la Secretaria de Salud del Tolima"

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de las facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2013, Ley 80 de 1993, y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Tolima- Secretaría de Salud suscribió contrato interadministrativo No. 1202 de 25 de mayo de 2021, cuyo objeto es ***CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO TOLIMA PARA APOYAR A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR MICOBACTERIAS EN LOS CUARENTA Y SIETE (47) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.***

Que se designó a la Dr. **JOSÉ FAIR ALARCÓN ROBAYO** Profesional Universitario de la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud como supervisor del contrato de la referencia para la realización del respectivo seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico.

Qué mediante Resolución 1137 de 18 de Junio de 2021, la Secretaria Administrativa del Departamento autorizó el disfrute de vacaciones del Dr. **JOSE FAIR ALARCON ROBAYO desde el 25 de Junio de 2021 al 16 de Julio de 2021.**

Que el c contrato interadministrativo No. 1202 de 25 de mayo de 2021, cuyo objeto es ***CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO TOLIMA PARA APOYAR A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR MICOBACTERIAS EN LOS CUARENTA Y SIETE (47) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA***, está pendiente para firma del acta de inicio para comenzar la ejecución.

Que se hace necesario reasignar las funciones de supervisión durante el periodo de vacaciones del Dr. **JOSE FAIR ALARCÓN ROBAYO,** a la Doctora **MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE** directora de Salud Pública del Tolima, con el fin de dar continuidad a los trámites pos contractuales y ejecución del mismo.

Que la persona designada deberá desarrollar su labor en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que sostiene *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

Escaneado con CamScanner

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...)"

Además que según lo dispuesto por el Decreto Departamental 0811 de 2017 a través del cual se adoptó el Manual de Supervisión e interventoria de la Gobernación del Tolima, el mismo en su artículo 1.3 cita la **Obligatoriedad de contar con la supervisión**

"La supervisión y/o interventoria, es una obligación permanente de las entidades públicas, a fin de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado"

En mérito de lo expuesto la Secretaria de Salud del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reasignar las funciones de supervisión del contrato interadministrativo No. 1202 de 25 de mayo de 2021, cuyo objeto es ***CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTA BARBARA DE VENADILLO TOLIMA PARA APOYAR A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE ENFERMEDADES PRODUCIDAS POR MICOBACTERIAS EN LOS CUARENTA Y SIETE (47) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,*** a la Dra. **MARTHA JOHANA PALACIOS URIBE**, Directora de Salud Pública de la Secretaria de Salud, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión Dra. **MARTHA JOHANA PALACIOS URIBE**, Directora de Salud Pública de la Secretaria de Salud.

ARTICULO TERCERO. Remitir a la dirección de contratación copia de la presente designación mediante este acto administrativo y realizar el cargue debido en la plataforma SECOP II.

Dada en Ibagué a los, 30 JUN 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE BOLIVAR
Secretario de Salud Departamental
Ordenador del Gasto

Proyectó: Natalia Arbeláez G Abogada SST
Revisó: Sandra Paola Sánchez Vargas Asesor Jurídico SST

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION No.1137
(18 JUNIO DE 2021)

"Por medio de la cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las contenidas en el Decreto 0341 de julio 14 de 2005, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No.00838 del 20 de Marzo de 2019, le fueron concedidas las vacaciones al PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO DE ASIGNACIÓN 04, JOSE FAIR ALARCON ROBAYO con C.C 12.233.783, quien desempeña el cargo en la SECRETARIA DE SALUD – DIRECCION DE SALUD PUBLICA, por el periodo comprendido del 18 de Marzo 2018 al 17 de Marzo 2019.

Que mediante Resolución No.1041 del 09 de Abril de 2019, con la firma del Doctor LUIS EDUARDO GONZALEZ – SECRETARIO ADMINISTRATIVO (E), le fueron aplazadas las vacaciones al PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO DE ASIGNACIÓN 04, JOSE FAIR ALARCON ROBAYO con C.C 12.233.783, quien desempeña el cargo en la SECRETARIA DE SALUD – DIRECCION DE SALUD PUBLICA, por el periodo comprendido del 18 de Marzo 2018 al 17 de Marzo 2019, por necesidad del servicio.

Que mediante Resolución No.572 del 05 de Abril de 2021, con la firma de la Doctora SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA – SECRETARIO ADMINISTRATIVO (E), le fueron concedidos Quince (15) días de vacaciones al PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO DE ASIGNACIÓN 04, JOSE FAIR ALARCON ROBAYO con C.C 12.233.783, quien desempeña el cargo en la SECRETARIA DE SALUD – DIRECCION DE SALUD PUBLICA, por el periodo comprendido del 18 de Marzo 2018 al 17 de Marzo 2019. Sin quedar días pendientes de disfrute sobre dicho periodo.

Que mediante Resolución No.1122 del 16 de Junio de 2021 ; por necesidad del servicio, en el marco de la atención de la Pandemia por COVID-19, análisis de mortalidades y visita de la Superintendencia Nacional de Salud para seguimiento al programa PRASS, se suspenden Catorce (14) días de vacaciones al PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO DE ASIGNACIÓN 04, JOSE FAIR ALARCON ROBAYO con C.C 12.233.783, quien desempeña el cargo en la SECRETARIA DE SALUD – DIRECCION DE SALUD PUBLICA, por el periodo comprendido del 18 de Marzo 2018 al 17 de Marzo 2019, quedando Catorce (14) días pendientes de disfrute sobre dicho periodo.

Que mediante formato de vacaciones del 18 de Junio 2021, con la firma de la Doctora MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE – DIRECTORA SALUD PUBLICA, solicita el disfrute de Catorce (14) días de vacaciones al PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO DE ASIGNACIÓN 04, JOSE FAIR ALARCON ROBAYO con C.C 12.233.783, quien desempeña el cargo en la SECRETARIA DE SALUD – DIRECCION DE SALUD PUBLICA, por el periodo comprendido del 18 de Marzo 2018 al 17 de Marzo 2019, para disfrutarlos del 25 de junio de 2021 al 16 de julio de 2021, sin quedar días pendientes de disfrute sobre dicho periodo.

Que mediante anotación en el libro Radicador emanado de la Dirección de Talento Humano, se remite para firma del Secretario Administrativo la presente Resolución "Por medio del cual se autoriza el disfrute de unas vacaciones", Que por lo antes expuesto, la Secretaría Administrativa:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de Catorce (14) días de vacaciones al PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO DE ASIGNACIÓN 04, JOSE FAIR ALARCON ROBAYO con C.C 12.233.783, quien desempeña el cargo en la SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

DE SALUD – DIRECCION DE SALUD PUBLICA, por el periodo comprendido del 18 de Marzo 2018 al 17 de Marzo 2019, para disfrutarlos del 25 de junio de 2021 al 16 de julio de 2021, sin quedar días pendientes de disfrute sobre dicho periodo.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Ibagué, a los

SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA
Secretario Administrativo (E)

Proyectó: Isabel Charry – Contratista
Revisó: Sandra P. Andrade R. – Profesional Especializado
Aprobó: Sandra P. Acevedo L – Sec. Administrativa (E)

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner